ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003-2026

“ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUINUL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993,1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por medio del Decreto Ordenanza No. 270 de 2007, se creó la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO BARBACOAS E.S.E**.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 dispone: “6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.”. A partir de lo anterior el régimen de contratación de las ESE’ es exceptuado del Estatuto General de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece: “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia (Articulo 49) establece que “Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad” entendiéndose en tal sentido que la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía”.

El mismo articulado establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso,

sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El Hospital San Antonio Barbacoas E.S.E “por ser una empresa social del estado; en relación con su régimen índico y según lo dispuesto en el artículo 195 de la ley

100 de 1993, en su numeral 6 se determina lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUINUL

Entidad contratante: E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas
Municipio: Barbacoas – Nariño
Proyecto: Adecuación del Puesto de Salud Guinul
Valor del proyecto: $ 359.275.233
Fuente de financiación: Recursos del Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social
Modalidad de selección: Convocatoria Pública.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas, en cumplimiento de su misión institucional orientada a garantizar la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Barbacoas y su área de influencia, requiere disponer de infraestructura física adecuada, funcional y segura que permita desarrollar las actividades asistenciales en condiciones apropiadas para los usuarios y el personal encargado de la prestación de los servicios.

Dentro de la infraestructura adscrita a la E.S.E. se encuentra el Puesto de Salud Guinul, cuya adecuación ha sido identificada como una necesidad para el mejoramiento de las condiciones físicas requeridas para la prestación de los servicios de salud y el fortalecimiento de la capacidad institucional en el territorio.
En atención a dicha necesidad, el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco del proyecto de inversión denominado “Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional”, identificado con código BPIN 202400000000162, adelantó el proceso correspondiente para la asignación de recursos destinados a proyectos de infraestructura física en salud.

Como resultado de este proceso, mediante la Resolución No. 002761 del 29 de diciembre de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social efectuó la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión para la financiación de

diferentes proyectos de infraestructura en salud. Dentro de los proyectos beneficiados se encuentra la:

“ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUINUL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

con una asignación de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($359.275.233) M/CTE.

Los recursos asignados tienen destinación específica y deberán utilizarse exclusivamente para financiar el proyecto en los términos en que fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y conforme con los documentos técnicos que soportaron su aprobación. La resolución establece igualmente la obligación de garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto de acuerdo con las condiciones aprobadas por la Subdirección de Infraestructura en Salud.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita ejecutar las obras de adecuación previstas para el Puesto de Salud Guinul, conforme con el alcance técnico, presupuesto, cantidades de obra, especificaciones y demás documentos que integran el proyecto viabilizado y financiado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La contratación permitirá materializar la inversión asignada y mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura del Puesto de Salud Guinul, procurando espacios adecuados para la prestación de los servicios de salud y contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad de atención de la E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas.

Por lo anterior, la E.S.E. requiere contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia necesaria para ejecutar las obras previstas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso contractual.

2. Justificación de la contratación

La contratación se encuentra directamente relacionada con la necesidad institucional de ejecutar los recursos asignados específicamente para la adecuación del Puesto de Salud Guinul, existiendo correspondencia entre la necesidad identificada, el proyecto viabilizado, la fuente de financiación y el objeto que se pretende contratar.

La Resolución No. 002761 de 2025 establece que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a financiar los proyectos relacionados en dicho acto administrativo, en los términos en que fueron viabilizados mediante el correspondiente concepto técnico y demás documentos que soportaron su aprobación.

Adicionalmente, el Manual de Contratación de la E.S.E. establece que durante la etapa de planeación debe analizarse la necesidad que se pretende satisfacer y que los estudios previos deben contener su correspondiente descripción, junto con el objeto, modalidad, valor estimado, criterios de selección, riesgos y garantías.
Por tratarse de una obra de adecuación de infraestructura en salud financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso deberá estructurarse observando las disposiciones especiales contempladas en el Manual de Contratación de la E.S.E. y las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la adecuada ejecución de estos recursos.

3. OBJETO A CONTRATAR

La E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

“ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUINUL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

4. Tipo de contrato

De acuerdo con la naturaleza de las actividades requeridas y considerando que el objeto contractual comprende la ejecución material de obras de adecuación sobre una infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud, el negocio jurídico a celebrar corresponde a un **Contrato de Obra**.

La ejecución contractual deberá sujetarse a los estudios y documentos técnicos que soportan el proyecto, al presupuesto oficial, las cantidades de obra, especificaciones técnicas, planos y demás documentos que resulten aplicables y formen parte integral del proceso de contratación.

5. Alcance del objeto

El alcance del contrato comprende la ejecución integral de las obras necesarias para la adecuación del Puesto de Salud Guinul, de conformidad con el proyecto

viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y con las condiciones técnicas establecidas por la E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas.

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el presupuesto oficial y demás documentos técnicos del proyecto, suministrando por su cuenta y riesgo la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución y terminación de las obras.

Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso contractual, sin que puedan efectuarse modificaciones que alteren el alcance del proyecto viabilizado sin el cumplimiento previo de los procedimientos y autorizaciones que correspondan.

La ejecución deberá garantizar que las intervenciones realizadas sean funcionales, seguras y compatibles con la destinación de la infraestructura como establecimiento para la prestación de servicios de salud.

6. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en el Puesto de Salud Guinul, perteneciente a la E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas, ubicado en jurisdicción del municipio de Barbacoas, departamento de Nariño.

El proponente deberá considerar dentro de la estructuración de su oferta las condiciones particulares de acceso al sitio de ejecución, transporte de materiales, movilización de personal, equipos y demás circunstancias que puedan incidir en la ejecución del contrato.

El proponente deberá considerar dentro de la estructuración de su oferta las condiciones particulares de acceso al sitio de ejecución, transporte de materiales, movilización de personal, equipos y demás circunstancias que puedan incidir en la ejecución del contrato.

7. Especificaciones y documentos técnicos

La ejecución de las obras deberá realizarse conforme a los documentos técnicos que soportan el proyecto y que harán parte integral del proceso contractual, entre ellos, según corresponda:

- Presupuesto oficial y análisis de precios unitarios.

- Cantidades de obra.

- Especificaciones técnicas.

- Planos y diseños aplicables.

- Memorias y documentos técnicos del proyecto.

- Programación de obra.

- Normatividad técnica aplicable a las actividades objeto de intervención.

- Demás documentos que soportaron la viabilidad técnica del proyecto.

- Autodeclaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, conforme con el artículo 4.3.6.2 de la Resolución 40117 de 2024, en atención a que la infraestructura corresponde a una instalación de asistencia médica sujeta a las medidas especiales previstas en el artículo 28.3 del RETIE.

El proyecto interviene un área total construida de 72,11 m², de acuerdo con el Concepto Técnico de Viabilidad emitido por la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, tratándose de una adecuación que no amplía la capacidad instalada de la sede.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en los términos de condiciones y en el contrato, el contratista deberá:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto, planos, diseños y demás documentos que integren el proyecto.

2. Suministrar los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de las obras.

3. Cumplir el cronograma y programa de obra aprobado, adoptando las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo contractual.

4. Atender las instrucciones impartidas por la supervisión y/o interventoría del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual.

5. Garantizar la calidad de los materiales utilizados y de las obras ejecutadas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

6. Mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional, técnico y operativo requerido para el adecuado desarrollo de las actividades.

7. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como implementar las medidas necesarias para prevenir accidentes durante la ejecución de las obras.

8. Implementar las medidas de manejo ambiental que resulten aplicables durante la ejecución contractual y realizar la adecuada disposición de residuos y materiales provenientes de las intervenciones.

9. Adoptar las medidas necesarias para proteger la infraestructura existente, los usuarios, trabajadores y demás personas que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras.

10. Reparar por su cuenta cualquier daño ocasionado a la infraestructura existente como consecuencia de actuaciones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.

11. Mantener el área de intervención debidamente señalizada, organizada y en condiciones adecuadas de seguridad.

12. Presentar los informes técnicos y administrativos que sean requeridos por la supervisión y/o interventoría, incluyendo los soportes de avance de obra correspondientes.

13. Presentar oportunamente las actas, informes, registros fotográficos, memorias de cantidades y demás documentos necesarios para acreditar la ejecución de las actividades.

14. Acreditar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales que resulten aplicables.

15. Mantener vigentes las garantías exigidas durante los términos establecidos en el contrato.

16. Informar oportunamente a la E.S.E. y a la supervisión y/o interventoría sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo, costo, alcance o plazo del contrato.

17. No ejecutar actividades adicionales, mayores cantidades o modificaciones al alcance contractual sin la autorización previa y formal de la E.S.E., cuando esta resulte procedente.

18. Entregar las obras completamente terminadas, funcionales y en condiciones adecuadas para su recibo, realizando las correcciones que sean requeridas durante el proceso de entrega.

19. Suscribir las actas correspondientes al inicio, avance, recibo y terminación de las obras y aquellas que sean necesarias durante la ejecución contractual.

20. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas en los términos de condiciones, la propuesta aceptada y los demás documentos integrantes del proceso.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos contractualmente.

El plazo se establece teniendo en consideración el alcance de las obras, las cantidades previstas, las condiciones particulares del lugar de ejecución y el cronograma técnico del proyecto.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

10.1. Régimen contractual aplicable

La E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas, en su condición de Empresa Social del Estado, desarrolla su actividad contractual bajo el régimen jurídico que le resulta aplicable y conforme a su Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 15 de octubre de 2024, y a su Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución de Gerencia de fecha 17 de octubre de 2024, el cual deroga el Acuerdo 03 del 9 de febrero de 2021.

El Manual adoptado por la entidad establece que los contratos que celebre la E.S.E. se someten al derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de las disposiciones legales especiales que resulten aplicables.

En consecuencia, el presente proceso deberá adelantarse de conformidad con las reglas establecidas en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio

de Barbacoas, particularmente las disposiciones correspondientes a la etapa precontractual, elaboración de estudios previos, términos de condiciones y modalidad de selección.

10.2. Modalidades de selección previstas en el Manual

De acuerdo con el artículo 34 del Manual de Contratación, la E.S.E. podrá seleccionar a sus contratistas mediante las siguientes modalidades:

a) Convocatoria Pública.

b) Convocatoria Privada.

c) Contratación Directa.

d) Sistema de Compras Electrónico.

10.3. Modalidad aplicable: Convocatoria Pública

El objeto que se pretende contratar corresponde a la ejecución de las obras de:

ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUINUL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

El proyecto cuenta con una asignación total de $359.275.233, efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 002761 del 29 de diciembre de 2025, con cargo al proyecto de inversión identificado con código BPIN 202400000000162.

De acuerdo con el presupuesto técnico, esta asignación se distribuye de la siguiente manera:

Componente	Valor
Ejecución de obra, incluido AIU	**$340.918.104**
Interventoría	**$18.357.129**
Valor total del proyecto	**$359.275.233**

Por tanto, conforme con las disposiciones especiales previstas en el Manual de Contratación de la E.S.E. para obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, la modalidad aplicable será la CONVOCATORIA PÚBLICA, independientemente de la cuantía del proceso.

La Convocatoria Pública permitirá garantizar la participación de los interesados que reúnan las condiciones establecidas por la E.S.E. y seleccionar objetivamente la oferta más favorable para la ejecución del proyecto.

10.4. Justificación de la modalidad

Con fundamento en lo anterior, la E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas adelantará el proceso mediante la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, garantizando la participación plural de oferentes y la selección objetiva de la

propuesta que resulte más favorable para la entidad, conforme con las condiciones establecidas en los estudios previos y términos de condiciones.

La selección mediante convocatoria pública permitirá que las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia definidas por la E.S.E. puedan presentar propuesta dentro del proceso.

La modalidad seleccionada se fundamenta, por tanto, no en la cuantía del contrato, sino en la regla especial establecida para los contratos de adecuación de infraestructura financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

En consecuencia:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA.

Para este proceso deberán agotarse, en términos generales, las siguientes actuaciones:

Etapa	Actuación
1	Elaboración de estudios y documentos previos y términos de condiciones
2	Solicitud de disponibilidad presupuestal
3	Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
4	Revisión y análisis de los documentos precontractuales
5	Acto administrativo de apertura
6	Publicación del proceso en SECOP II
7	Presentación de ofertas
8	Cierre del período para presentar ofertas
9	Evaluación de las ofertas
10	Traslado del informe de evaluación
11	Presentación de observaciones al informe
12	Respuesta a las observaciones
13	Informe definitivo de evaluación
14	Audiencia de adjudicación
15	Elaboración de la minuta contractual
16	Suscripción del contrato

10.5. Reglas especiales del cronograma

Resulta pertinente destacar que el Manual establece términos particulares para esta clase de obras.

Tratándose de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación:

Presentación de propuestas: no podrá establecerse un término inferior a quince (15) días calendario, contado a partir de la apertura del proceso.

Evaluación de las propuestas: no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles.

Respuesta a observaciones a la evaluación: deberá establecerse un término mínimo de cinco (5) días hábiles.

Traslado del informe de evaluación: será de cinco (5) días hábiles.

Estas condiciones aparecen expresamente contempladas en el Manual para los proyectos de esta naturaleza.

Asimismo, corresponden a las reglas especiales establecidas por la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

10.6. Publicidad y presentación de las ofertas en SECOP II

Los estudios previos, términos de condiciones y demás documentos precontractuales serán publicados y estarán disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación y las normas especiales aplicables a los proyectos de infraestructura en salud financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse a través de SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

10.7. Intervención del Comité de Contratación

El proceso deberá someterse a la intervención del Comité de Contratación en los momentos establecidos por el Manual.

El Comité tiene, entre otras funciones, evaluar las ofertas presentadas dentro de los procesos adelantados bajo convocatoria pública, responder las observaciones relacionadas con los términos de condiciones y los informes de evaluación y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

10.8. Interventoría del contrato

El Manual señala que los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y dotación biomédica cuya financiación provenga del Presupuesto General de la Nación están sujetos a interventoría.

"La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra será ejercida mediante interventoría externa, contratada de manera independiente por la E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas, de conformidad con las disposiciones aplicables."

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

11.1. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUINUL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" corresponde a:

TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($340.918.104) M/CTE, INCLUIDO AIU.

Este valor constituye el presupuesto oficial máximo destinado exclusivamente al contrato de obra y comprende los costos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, de acuerdo con las cantidades de obra, precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proyecto.

La distribución presupuestal es:

Componente	Valor
Contrato de obra, incluido AIU	**$340.918.104**
Interventoría	**$18.357.129**
Total proyecto	**$359.275.233**

En consecuencia, los $18.357.129 destinados a interventoría no hacen parte del presupuesto oficial del presente proceso de obra, ni podrán incorporarse a la propuesta económica del contratista.

11.2. Determinación y soporte del presupuesto oficial

El presupuesto oficial se encuentra sustentado en el presupuesto técnico elaborado para la adecuación del Puesto de Salud Guinul, el cual forma parte de los documentos técnicos del proyecto.

La estructuración económica considera las cantidades de obra requeridas, unidades de medida, precios unitarios, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, costos directos e indirectos y demás componentes necesarios para la ejecución de las actividades previstas.

La propuesta económica que presenten los oferentes deberá guardar correspondencia con las actividades, cantidades y unidades establecidas en el presupuesto oficial y demás documentos técnicos del proceso.

La propuesta económica presentada por los oferentes deberá guardar correspondencia con las actividades, cantidades y unidades establecidas en el presupuesto oficial y en los demás documentos técnicos del proceso.

11.3. Estructura del presupuesto

El presupuesto de obra deberá diferenciar claramente los costos directos y el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU.

Concepto	Porcentaje	Valor
Costo directo	—	**$262.244.695**
Administración	24 %	$62.938.727
Utilidad	1 %	$2.622.447
Imprevistos	5 %	$13.112.235
AIU total	**30 %**	$78.673.409
Valor total obra		**$340.918.104**

11.4. Impuestos, tasas, contribuciones y demás costos

El presupuesto oficial deberá entenderse como comprensivo de los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a la estructura presupuestal aprobada.

El proponente será responsable de analizar e incluir en su oferta los costos directos e indirectos que le correspondan, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas que resulten legalmente aplicables al contrato.

Por consiguiente, antes de presentar su propuesta, cada oferente deberá efectuar las verificaciones tributarias y económicas necesarias para determinar las obligaciones que se deriven de la celebración y ejecución del contrato.

11.5. Reglas para la presentación de la oferta económica

Para efectos de garantizar la comparación objetiva de las propuestas, en los términos de condiciones se deberán establecer como mínimo las siguientes reglas:

La oferta económica deberá presentarse utilizando el formato dispuesto por la E.S.E., conservando la totalidad de los ítems, descripción, unidad y cantidades establecidas en el presupuesto oficial.

Los oferentes deberán indicar el valor unitario ofrecido para cada actividad, el valor parcial resultante y el valor total de su propuesta.

El valor total de la propuesta económica, incluido AIU y demás conceptos que correspondan, no podrá superar el presupuesto oficial de:

$340.918.104 M/CTE.

Las propuestas que superen el presupuesto oficial deberán recibir el tratamiento establecido en los términos de condiciones de acuerdo con las causales de rechazo previstas por la entidad.

11.6. Precios unitarios y cantidades de obra

Las cantidades previstas en el presupuesto corresponden a las estimadas para la ejecución del proyecto. El pago se realizará de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas, medidas y recibidas a satisfacción por la interventoría, aplicando los precios unitarios contractuales, sin exceder el valor total del contrato.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El proyecto denominado:

“ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUINUL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

cuenta con recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, con cargo al Presupuesto General de la Nación, en el marco del proyecto de inversión identificado con código BPIN 202400000000162.

Mediante la Resolución No. 002761 del 29 de diciembre de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó para el proyecto un valor total de:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($359.275.233) M/CTE.

La Resolución establece que estos recursos tienen destinación específica y deberán ser utilizados exclusivamente para la financiación del proyecto en las condiciones en que fue viabilizado.

De acuerdo con el presupuesto técnico del proyecto, los recursos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Componente	Valor
Ejecución del contrato de obra, incluido AIU	$340.918.104
Interventoría	$18.357.129
Valor total del proyecto	**$359.275.233**

Para la apertura del proceso de selección, la E.S.E. deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que respalde el presupuesto oficial destinado al contrato de obra.

Para efectos de la apertura del proceso, la E.S.E. cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2026000965

Fecha: 16 de junio de 2026

Rubro presupuestal: 2.3.3.01.02.005020 – Transferencias para Empresas Sociales del Estado (Resolución 2761 de 2025 – Adecuación Puesto de Salud Guinul)

Valor: $340.918.104 (componente destinado al contrato de obra, dentro del CDP No. 2026000965 que ampara el valor total del proyecto de $359.275.233, incluida la interventoría)

Los recursos destinados a interventoría serán objeto de la correspondiente afectación presupuestal dentro del proceso independiente que adelante la E.S.E. para su contratación.

13. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas pagará al contratista el valor del contrato, cuyo presupuesto oficial asciende a TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($340.918.104) M/CTE, incluido AIU, mediante un anticipo sujeto a aprobación previa del Ministerio de Salud y Protección Social y pagos parciales de acuerdo con el avance de obra efectivamente ejecutado, medido, verificado y recibido a satisfacción por la interventoría.

13.1. ANTICIPO

La E.S.E. podrá entregar al contratista un anticipo equivalente hasta al quince por ciento (15 %) del valor total del contrato, previa justificación técnica y financiera de su necesidad y sujeto a la aprobación previa y escrita del Ministerio de Salud y

Protección Social, conforme con las condiciones aplicables a los recursos asignados al proyecto.
Tomando como referencia el presupuesto oficial de obra de $340.918.104, el quince por ciento (15 %) corresponde a:
CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($51.137.715,60) M/CTE.

La Resolución 2761 contempla expresamente que, cuando la entidad considere necesario pactar anticipo o pago anticipado, deberá presentar la correspondiente justificación técnica y financiera y obtener la aprobación previa del Ministerio de Salud y Protección Social.

La inclusión del anticipo dentro de los documentos del proceso no constituye por sí misma una obligación de desembolso, toda vez que su entrega estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio, la E.S.E. y los documentos contractuales.

Previo al desembolso, el contratista deberá cumplir las condiciones establecidas para el manejo de dichos recursos y constituir las garantías que correspondan.
Los recursos entregados en calidad de anticipo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, conforme con un Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista y aprobado por la interventoría y la E.S.E.

El Plan de Inversión deberá guardar correspondencia con las necesidades iniciales de ejecución, el cronograma de obra y la programación financiera del contrato, permitiendo efectuar seguimiento y control sobre la utilización de los recursos.
El contratista deberá presentar los informes, soportes y demás documentos requeridos para demostrar la correcta inversión del anticipo.

13.2. PAGOS PARCIALES DE OBRA

El saldo restante del contrato será pagado mediante actas parciales de obra, elaboradas de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas durante el correspondiente periodo.
Las cantidades deberán encontrarse debidamente medidas, verificadas y aprobadas por la interventoría y serán reconocidas aplicando los precios unitarios contractuales, sin exceder en ningún caso el valor total del contrato.
De cada acta parcial se efectuará la correspondiente amortización proporcional del anticipo, hasta lograr su amortización total antes de la terminación del contrato.
Para el trámite de los pagos parciales deberán presentarse, entre otros, los siguientes soportes:

- Acta parcial de obra debidamente aprobada.

- Memorias de cantidades y mediciones correspondientes.
- Informe de avance del contratista.
- Informe o aprobación de la interventoría.
- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
- Factura o documento equivalente, según corresponda.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando sean aplicables.
- Los demás documentos y soportes establecidos contractualmente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos, al cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros de la E.S.E. y a la correspondiente aprobación de la interventoría.

13.3. PAGO FINAL

El pago final procederá una vez se encuentre ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual y se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones del contratista.

Para su trámite deberán encontrarse debidamente ejecutadas y recibidas las obras, presentados los informes finales, memorias y soportes técnicos, planos récord cuando correspondan, garantías actualizadas, paz y salvos respectivos y acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
En todo caso, para efectuar el pago final deberá encontrarse totalmente amortizado el anticipo entregado al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO – CONDICIÓN PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO
La entrega del anticipo estará condicionada a la aprobación previa y escrita del Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de que el Ministerio no autorice el anticipo, la E.S.E. no estará obligada a efectuar dicho desembolso y el contrato será pagado mediante actas de obra efectivamente ejecutada, medida, aprobada y recibida a satisfacción por la interventoría, conforme con las condiciones establecidas en los documentos definitivos del proceso y en el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO – NATURALEZA DEL ANTICIPO
Los recursos entregados a título de anticipo conservarán su destinación específica para la ejecución del contrato y estarán sujetos a seguimiento, control, inversión y amortización conforme con el Plan de Inversión aprobado y las condiciones contractuales establecidas.

PARÁGRAFO TERCERO – INTERVENTORÍA
Ningún pago derivado de la ejecución de la obra procederá sin la correspondiente verificación y aprobación de la interventoría, sin perjuicio de los controles

administrativos, financieros y presupuestales que corresponda ejercer a la E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas.

14. REQUISITOS HABILITANTES

Con el propósito de verificar que los proponentes cuentan con las condiciones necesarias para ejecutar adecuadamente el contrato de obra cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUINUL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", la E.S.E. establecerá requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional.

Los requisitos deberán guardar relación directa con la naturaleza, alcance, valor, plazo y riesgos del contrato, evitando la incorporación de exigencias innecesarias o desproporcionadas que restrinjan injustificadamente la participación.

El Manual dispone que los términos de condiciones deben contener reglas objetivas, justas, claras y completas, y señala que no deben establecerse condiciones de imposible cumplimiento ni exigencias que dependan exclusivamente de la voluntad de la entidad.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE y, por sí mismos, no otorgarán puntaje, salvo aquellos aspectos de experiencia adicional u otros factores que posteriormente sean establecidos expresamente como criterios de ponderación.

14.1. Capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante estructuras plurales tales como consorcios o uniones temporales, cuyo objeto o actividad les permita desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del proceso y que cumplan las condiciones establecidas en los términos de condiciones.

La capacidad jurídica tendrá por objeto verificar que el proponente se encuentre legalmente facultado para presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal o contractual que le impida contratar.

La E.S.E. verificará, según corresponda a la naturaleza del proponente, la existencia y representación legal; facultades del representante legal para presentar propuesta y contratar; duración de la persona jurídica; conformación y compromisos de las

estructuras plurales; identificación tributaria; antecedentes y demás documentos jurídicos establecidos en los términos de condiciones.

Para personas jurídicas, la duración deberá comprender, como mínimo, el plazo previsto para la ejecución contractual y el término adicional que establezcan los documentos del proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de conformación correspondiente, identificando como mínimo sus integrantes, porcentaje de participación, representante, facultades, reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros y el alcance de su responsabilidad conforme a la figura asociativa utilizada.

14.2. Registro Único de Proponentes – RUP

En este punto la E.S.E. debe observar especial cuidado, atendiendo su régimen contractual especial.

Para efectos del presente proceso, la entidad podrá utilizar la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP como mecanismo de acreditación y verificación de las condiciones que resulten procedentes, siempre que esta exigencia se encuentre armonizada con el Manual de Contratación y las reglas especiales aplicables al proceso.

En los términos definitivos deberán establecerse expresamente cuáles condiciones serán verificadas mediante RUP y cuáles requerirán documentación adicional.
No resulta procedente que en el estudio previo se establezca simplemente que “todo deberá constar en el RUP”, porque primero deba definirse exactamente la experiencia que se solicitará y la forma de acreditarla conforme al régimen especial de la E.S.E.

14.3. Experiencia habilitante

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación de contratos cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a la construcción, adecuación, ampliación, remodelación, mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones, celebrados con entidades públicas o privadas.

La experiencia podrá acreditarse mediante un máximo de tres (3) contratos, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de comparación y verificación, los valores de los contratos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV correspondientes al año de terminación del respectivo contrato, conforme con las reglas que establezcan los términos de condiciones.

14.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, el proponente deberá demostrar experiencia relacionada con actividades representativas del alcance técnico de la adecuación objeto del presente proceso, de acuerdo con las condiciones y cantidades que determine el análisis técnico del proyecto.

Las actividades o componentes que sean utilizados para acreditar experiencia específica deberán guardar relación directa con las actividades relevantes del presupuesto oficial y deberán encontrarse debidamente soportados en los documentos aportados para acreditar la experiencia.

14.5. Experiencia de estructuras plurales

Cuando el proponente corresponda a un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por sus integrantes conforme con las reglas establecidas en los términos de condiciones.

La E.S.E. deberá determinar expresamente las condiciones de acumulación de experiencia y, cuando resulte necesario, la participación mínima que deberá acreditar alguno de sus integrantes.

14.6. Capacidad financiera

La capacidad financiera deberá establecerse con base en información objetiva del sector y deberá permitir verificar que el proponente posee condiciones financieras suficientes para atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.
Los indicadores financieros mínimos que deberán analizarse son los siguientes:

Indicador	Fórmula	Condición
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 70 %

Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,0

14.7. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional permitirá analizar el desempeño operacional del proponente y deberá verificarse mediante los indicadores que finalmente adopte la E.S.E.

Como estructura inicial:

Indicador	Fórmula	Condición
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 3 %
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 2 %

14.8. Capacidad técnica

El proponente deberá demostrar que cuenta con la organización y capacidad técnica necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

La capacidad técnica comprenderá, entre otros aspectos, la disponibilidad del personal profesional, técnico y operativo requerido; equipos y herramientas necesarios; capacidad para desarrollar la programación de obra; implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo; manejo ambiental y demás condiciones técnicas requeridas para la correcta ejecución.

El detalle del equipo de trabajo mínimo será establecido en los documentos del proceso de acuerdo con las actividades contempladas en el presupuesto y las especificaciones técnicas.

14.9. Personal mínimo requerido

Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente personal profesional y técnico, cuya formación y experiencia deberán guardar relación directa con las actividades contempladas en el presupuesto oficial:

Cargo	Formación académica mínima	Experiencia general mínima	Experiencia específica mínima	Dedicación propuesta
Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente	**5 años** contados desde la expedición de la matrícula profesional	Participación como director de obra y/o residente de obra en mínimo **dos (2) contratos** de construcción, adecuación, ampliación, remodelación o mejoramiento de edificaciones	**30 %**
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, con	**3 años** contados desde la expedición de	Participación como residente de obra y/o profesional de obra en	**100 %**

Cargo	Formación académica mínima	Experiencia general mínima	Experiencia específica mínima	Dedicación propuesta
	matrícula profesional vigente	la matrícula profesional	mínimo **un (1) contrato** de construcción, adecuación, ampliación, remodelación o mejoramiento de edificaciones	
Profesional Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico, con matrícula profesional vigente	**3 años**	Participación en mínimo **un (1) proyecto de instalaciones o redes eléctricas en edificaciones**	**20 %** durante ejecución del componente eléctrico
Responsable de SST	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o formación habilitada legalmente para desarrollar estas funciones, con licencia vigente cuando resulte exigible	**2 años**	Experiencia relacionada con SST en obras civiles y/o construcción	**50 %** o conforme a la ejecución y normativa aplicable

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas evaluará y calificará únicamente las propuestas que hayan cumplido previamente con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en los documentos del proceso.
Para la selección de la oferta más favorable se establece un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuido así:

Factor de evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	59,50
Factor de calidad	10,00
Sostenibilidad técnico-ambiental	9,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Vinculación de personas con discapacidad	1,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100,00**

15.1. Correcciones aritméticas

La E.S.E. podrá efectuar las correcciones aritméticas que resulten necesarias cuando se presenten errores derivados exclusivamente de operaciones matemáticas realizadas en la propuesta económica.

Los precios unitarios y valores resultantes serán aproximados al peso. Cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0,5 se aproximará al número entero siguiente y cuando sea inferior a 0,5 se aproximará al número entero inferior.

El valor total corregido será el utilizado para efectos de la evaluación económica.

15.2. Oferta artificialmente baja

Si una propuesta presenta un precio que razonablemente pueda considerarse insuficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, la E.S.E. deberá requerir al proponente las explicaciones correspondientes y realizar el análisis pertinente antes de adoptar una decisión.

15.3. Método de ponderación económica

Número	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Y el método aplicable se determina mediante los **centavos de la TRM**, así:

Centavos de la TRM	Método
0,00 – 0,24	Mediana con valor absoluto
0,25 – 0,49	Media geométrica
0,50 – 0,74	Media aritmética baja
0,75 – 0,99	Menor valor

16. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará mediante criterios objetivos que permitan verificar la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los proponentes, así como su experiencia para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Los requisitos habilitantes serán establecidos de manera proporcional a la naturaleza, cuantía, alcance y complejidad del proyecto, teniendo en consideración las características técnicas identificadas en el presupuesto oficial y las condiciones propias de la intervención.

Para la estructuración de los requisitos habilitantes y factores de evaluación, la E.S.E. tomará como referencia las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación y, en lo que resulte compatible con su régimen contractual, los documentos y pliegos tipo aplicables a proyectos de infraestructura social del sector

salud, sin perjuicio de las condiciones particulares que deban establecerse en los términos de condiciones del proceso.

La E.S.E. verificará, entre otros, los siguientes componentes:

Componente	Verificación
Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta económica	Ponderable
Factor de calidad	Ponderable
Sostenibilidad técnico-ambiental	Ponderable
Apoyo a la industria nacional y demás factores legalmente aplicables	Ponderable

17. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas, durante la etapa de planeación deberán identificarse los riesgos previsibles que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, estableciendo su asignación y las medidas destinadas a prevenir, controlar o mitigar sus efectos.
Para el presente proceso, el análisis se realiza considerando la naturaleza del objeto contractual, las condiciones de ejecución, el presupuesto oficial, las actividades previstas y las características propias de una obra de adecuación de infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud.
La distribución de los riesgos deberá atender al principio según el cual cada riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para administrarlo, prevenirlo o mitigar sus efectos.

17.1. Matriz general de riesgos previsibles

N.°	Riesgo identificado	Posible consecuencia	Asignación	Medida de tratamiento / mitigación
1	Errores del contratista en la programación, organización o ejecución de las actividades	Retrasos, reprocesos y mayores costos	**Contratista**	Elaboración y seguimiento del cronograma de obra; adecuada planificación de recursos, personal, materiales y equipos.

N.°	Riesgo identificado	Posible consecuencia	Asignación	Medida de tratamiento / mitigación
2	Incremento ordinario en precios de materiales, mano de obra, equipos o transporte durante el plazo contractual	Aumento de los costos de ejecución	**Contratista**	El proponente deberá considerar en su oferta las condiciones previsibles del mercado y los costos necesarios para ejecutar integralmente el contrato.
3	Dificultades previsibles de transporte, suministro o disponibilidad de materiales y equipos requeridos en el lugar de ejecución	Demoras en actividades y afectación del cronograma	**Contratista**	Planeación anticipada de compras, transporte, almacenamiento y abastecimiento de materiales.
4	Condiciones climáticas ordinarias y previsibles de la zona que puedan afectar la ejecución	Disminución de rendimientos o suspensión temporal de determinadas actividades	**Contratista**	Incorporar las condiciones climáticas previsibles en la programación y adoptar medidas de protección y manejo de frentes de obra.
5	Aparición de condiciones físicas ocultas o no identificables razonablemente antes de iniciar la intervención	Necesidad de modificar procedimientos, cantidades o soluciones técnicas	**Compartido**	Verificación conjunta por contratista, interventoría y E.S.E.; concepto técnico y definición previa de las medidas que correspondan antes de ejecutar actividades no previstas.
6	Daños a instalaciones, redes, elementos o infraestructura existente ocasionados durante la ejecución	Reparaciones, mayores costos y afectación de la operación	**Contratista**, cuando sean imputables a su actuación	Inspección previa, protección de elementos existentes, procedimientos constructivos adecuados y reparación a cargo del contratista cuando exista responsabilidad.
7	Accidentes laborales,	Lesiones, suspensión de	**Contratista**	Implementación del SG-SST,

N.°	Riesgo identificado	Posible consecuencia	Asignación	Medida de tratamiento / mitigación
	incumplimiento de SST o afectaciones a trabajadores durante la obra	actividades, sanciones o reclamaciones		identificación de peligros, uso de EPP, trabajo seguro en alturas cuando corresponda y presencia del responsable de SST.
8	Deficiencias en la calidad de materiales, equipos o procedimientos constructivos	Rechazo de actividades, reparaciones o reconstrucciones	**Contratista**	Control de calidad, cumplimiento de especificaciones, fichas técnicas, ensayos cuando correspondan y aprobación de la interventoría.
9	Interferencia de las actividades de obra con la prestación de servicios en el Centro de Salud	Afectación a usuarios, trabajadores o funcionamiento de la infraestructura	**Compartido**	Coordinación previa entre E.S.E., interventoría y contratista; sectorización, señalización y programación de actividades que reduzca la afectación.
10	Fuerza mayor, caso fortuito o acontecimientos extraordinarios imprevisibles y no imputables a las partes	Suspensión o afectación grave de la ejecución	**Según corresponda legal y contractualmente**	Evaluación del evento, adopción de medidas de contingencia y aplicación de los mecanismos contractuales procedentes.

17.2. Riesgos asociados específicamente al alcance de Guinul

Además del análisis general anterior, la E.S.E. deberá prestar especial atención durante la ejecución a los riesgos asociados con las actividades de demolición y retiro, intervención de cubierta y estructura metálica, trabajos en altura, redes eléctricas, instalaciones hidráulicas y sanitarias, acabados y demás intervenciones sobre infraestructura existente.

Estas actividades fueron identificadas directamente en el presupuesto que integran el presupuesto oficial y justifican que la interventoría realice un control especial sobre procedimientos constructivos, calidad de materiales, seguridad industrial, coordinación entre especialidades y protección de la infraestructura existente.

17.3. Condiciones no previstas

Cuando durante la ejecución se identifiquen condiciones técnicas, físicas o constructivas que no hubieran podido ser razonablemente previstas durante la etapa de planeación y que puedan afectar el alcance, cantidades, plazo o condiciones de ejecución del proyecto, el contratista deberá informar inmediatamente a la interventoría y abstenerse de ejecutar actividades adicionales o diferentes a las contratadas hasta tanto se realice la evaluación técnica correspondiente y la E.S.E. adopte la decisión que resulte procedente.

La identificación de una condición no prevista no dará lugar, por sí sola, al reconocimiento automático de mayores valores, mayores permanencias, actividades adicionales o ampliaciones de plazo.

18. GARANTÍAS

El Manual de Contratación establece que los estudios previos deben determinar las garantías exigibles de acuerdo con la naturaleza, objeto, valor, plazo y riesgos del contrato. Para esta obra resulta procedente exigir una garantía única que cubra los principales riesgos derivados de la celebración y ejecución contractual.

Para el contrato de obra del Puesto de Salud Guinul deberán contemplarse, como mínimo, los siguientes amparos:

Amparo	Finalidad
Cumplimiento del contrato	Cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Amparar los recursos entregados al contratista en calidad de anticipo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cubrir las obligaciones laborales relacionadas con el personal utilizado en la ejecución.
Estabilidad y calidad de la obra	Cubrir deterioros o afectaciones imputables a deficiencias constructivas después del recibo de las obras.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubrir daños ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

18.1. Garantía del anticipo

Al haberse previsto un anticipo máximo del 15 %, equivalente a $51.137.715,60, condicionado a la autorización previa del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá constituirse el amparo correspondiente al buen manejo y correcta inversión del anticipo, además de cumplirse las condiciones de manejo fiduciario que resulten aplicables.

La exigibilidad de este amparo estará condicionada a que finalmente se autorice y desembolse el anticipo.

19. INTERVENTORÍA

La ejecución del contrato de obra estará sometida a interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, según el alcance que se determine en el proceso independiente que adelante la E.S.E.

La interventoría tendrá como finalidad realizar el seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones del contratista, verificar la calidad y cantidad de las obras ejecutadas, controlar el avance frente al cronograma aprobado, verificar la correcta inversión y amortización del anticipo cuando corresponda, revisar las actas de obra y soportes de pago, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y emitir los conceptos que sean requeridos durante la ejecución.

La existencia de interventoría no releva al contratista de su responsabilidad respecto de la calidad, estabilidad y correcta ejecución de las obras.

20. ANÁLISIS DEL SECTOR Y CONDICIONES DEL MERCADO

Para la estructuración del presente proceso, la E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas realizó el análisis de las condiciones técnicas, económicas y contractuales relacionadas con la ejecución de obras de adecuación de infraestructura, teniendo en consideración la naturaleza del proyecto, su ubicación, alcance, presupuesto y condiciones particulares de ejecución.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto comprende actividades propias de adecuación y mejoramiento de edificaciones, incluyendo demoliciones y retiros, mampostería, estructura metálica y cubierta, obras de accesibilidad, adecuación de cerramiento, pisos y enchapes, acabados, carpintería, redes hidráulicas, sanitarias y pluviales, aparatos sanitarios y redes eléctricas, de acuerdo con el presupuesto y demás documentos técnicos que soportan el proyecto.

Desde el punto de vista económico, el presupuesto oficial de la obra fue estructurado a partir de cantidades de obra, precios unitarios, materiales, mano de obra, equipos, transporte, costos directos e indirectos y demás componentes requeridos para su ejecución.

El presupuesto destinado al contrato de obra asciende a $340.918.104, incluido AIU. Su estructura económica se encuentra conformada por un costo directo de $262.244.695 y un AIU equivalente al treinta por ciento (30 %), discriminado presupuestalmente en Administración (24 %), Imprevistos (5 %) y Utilidad (1 %).

Adicionalmente, el proyecto contempla recursos independientes por valor de $18.357.129 para la contratación de la interventoría, para un valor total asignado al proyecto de $359.275.233.

Por la naturaleza de las actividades a ejecutar, el mercado potencial se encuentra conformado por personas naturales y jurídicas, así como estructuras plurales, que desarrollen actividades relacionadas con construcción, adecuación, mejoramiento o intervención de edificaciones y cuenten con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, los requisitos habilitantes deberán estructurarse de forma proporcional a la cuantía, alcance y complejidad de la contratación, procurando condiciones que permitan la participación de oferentes que acrediten capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

Como referente para la estructuración posterior de los Términos de Referencia podrán considerarse los documentos aplicables a procesos de infraestructura social del sector salud, adaptándolos al régimen contractual de la E.S.E., a su Manual de Contratación y a las características particulares del proyecto.

El análisis efectuado permite establecer que la estructura presupuestal y las condiciones técnicas identificadas constituyen soporte para adelantar el correspondiente proceso de selección.

21. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con fundamento en los análisis técnicos, económicos, jurídicos y administrativos desarrollados en el presente estudio, la E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas determina que resulta necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a:

“ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUINUL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

La contratación permitirá ejecutar las intervenciones previstas para mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud, conforme con el alcance técnico, presupuesto y demás documentos que soportan el proyecto.

La necesidad se encuentra respaldada por la asignación de recursos efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 002761 del 29 de diciembre de 2025, dentro del proyecto de inversión identificado con código BPIN 202400000000162, destinándose para Guinul un valor total de $359.275.233.

De acuerdo con el presupuesto técnico, estos recursos se distribuyen en $340.918.104 para la ejecución de la obra y $18.357.129 para la interventoría.

La modalidad de Convocatoria Pública resulta procedente de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. y las reglas especiales aplicables a los proyectos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

En consecuencia, se encuentra justificada la iniciación del proceso de selección para contratar la ejecución de las obras, sujeto al cumplimiento de los requisitos presupuestales, técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para su apertura.

22. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo expuesto en los presentes Estudios Previos, se recomienda a la E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas adelantar el correspondiente proceso de Convocatoria Pública para seleccionar al contratista encargado de ejecutar el proyecto:

“ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUINUL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

Los requisitos habilitantes definitivos, factores de evaluación, metodología de ponderación de las ofertas, condiciones del anticipo, garantías, cronograma del proceso, causales de rechazo, criterios de desempate y demás reglas específicas de participación serán desarrollados en los respectivos Términos de Referencia, atendiendo el Manual de Contratación de la E.S.E., las condiciones particulares del proyecto y los referentes sectoriales aplicables.

23. APROBACIÓN

Los presentes Estudios Previos constituyen el soporte para adelantar el proceso de contratación correspondiente y se suscriben por los funcionarios y responsables competentes de la E.S.E. Hospital San Antonio de Barbacoas.

Barbacoas, Nariño XX de septiembre de 2026.

Elaboró:

NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ELABORA
Profesional de Apoyo a la Contratación]
HOSPITAL SAN ANTONIO BARBACOAS E.S.E.

Revisó:

RAFAEL RAMIREZ TAPÍA
Sub-Gerente Administrativo y Financiero
HOSPITAL SAN ANTONIO BARBACOAS E.S.E.

Aprobó:

TANIA PATRICIA QUIÑONES CORTES
Gerente
HOSPITAL SAN ANTONIO BARBACOAS E.S.E.